



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 18 de Setiembre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000417-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000628-2023/DSR/ORG10LIM/ORIND/RENIEC (01.ago.2023), de la Oficina Registral Independencia de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000216-2023/OAF/USGCP/RENIEC (06.set.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud a la Hoja de Elevación N° 00628-2023/DSR/ORG10LIM/ORIND/RENIEC se emite Informe N° 000200-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (28.ago.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Dieciocho (18)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/ECA/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 417-2023/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
	74221655-0065	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	1503.020101	1.00	OR INDEPENDENCIA	6		1	17.00	0.0170	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74221655-0218	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	9105.0301	911.00	OR INDEPENDENCIA	6		1	13.76	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95225340-0001	MEGAFONO	SHOW	9105.0301	231.00	OR INDEPENDENCIA	4		1	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95225340-0054	MEGAFONO	NIPPON AMERICA	9105.0301	180.00	OR INDEPENDENCIA	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74229147-0098	RELOJ DE PARED	S/M	9105.0301	78.00	OR INDEPENDENCIA	2	2.3	1	0.26	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74229989-0113	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74229989-0162	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
08	60229281-00110	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	OR INDEPENDENCIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
09	60229281-00351	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	60229281-00354	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	60229281-00357	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR INDEPENDENCIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-0301	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	139.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11227970-1136	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **W00uHSiptx**



14	11227970-1571	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11227970-2106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
16	11227970-2107	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
17	11227970-2123	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
18	11227970-2124	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR INDEPENDENCIA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					3,056.49				18	85.48	0.0855		

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **W00uHSiptx**